

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 10276** *Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Cantabria, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos: rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza, inmersión lingüística y centros de educación ambiental durante el año 2010.*

El Ministerio de Educación y el Gobierno de Cantabria han suscrito una Adenda al Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza, inmersión lingüística y centros de educación ambiental durante el año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicha Adenda.

Madrid, 9 de junio de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS: RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS, AULAS DE NATURALEZA, INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2010

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la Excmo. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF 3933002B, y con sede en calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio, y aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2010.

Que ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento de la presente addenda, y

EXPONEN

1. Con fecha 22 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación y el Gobierno de Cantabria suscribieron un Convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística y Centros de Educación Ambiental en cuya base séptima se recogía la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando una addenda a dicho Convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial durante 2010 denominados:

Rutas Literarias
Escuelas Viajeras.
Rutas Científicas.
Aulas de Naturaleza.
Inmersión lingüística.
Centros de Educación Ambiental con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente addenda.*—La presente addenda al Convenio de colaboración suscrito el 22 de octubre de 2009 tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2010 recogidos en la presente addenda, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de cooperación territorial y financiación.*—Todos los compromisos económicos de las partes recogidos en la presente addenda con cargo al presupuesto del año 2010 están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes y amparan, exclusivamente, actuaciones a realizar en ese mismo año. El cuadro que sigue resume las aportaciones económicas de las partes en relación con la addenda, aunque más adelante en cada programa se vuelvan reflejar:

Programas	Ministerio de Educación			Gobierno de Cantabria		
	2009	2010		2010		
	18.06.324N.482 — Euros	18.04.324N.489.02 — Euros	18.01.324N.630 — Euros	Cap. I — Euros	09.06.322A.229 — Euros	09.06.322A.223 — Euros
Rutas literarias	29.057,68			16.160,00	4.300,00	
Escuelas viajeras	54.653,26			56.562,45	30.000,00	
Rutas científicas		41.573,96		16.160,00	4.300,00	
Aulas de la naturaleza		72.107,00		63.713,50	8.500,00	3.100,00
Inmersión Lingüística		17.400,00			10.500,00	10.000,00
Educación ambiental		79.716,00	3.000	362.720,32	16.000,00	

A. Programa de rutas literarias.—Para el año 2010, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

A.1 Alumnado y profesores participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que participarán en el Programa: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas, que recorrerán la Ruta literaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 4 grupos.

A.2 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria que se realiza en Cantabria, hasta un máximo de 17.670,68 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra a la Comunidad Autónoma de Cantabria las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, por importe de 11.387,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto de 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2009/2010, por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El Gobierno de Cantabria habilitará el crédito recibido en su presupuesto de 2010, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas con cargo al 09.06.322A.229 del presupuesto de 2010 relativo a gastos de funcionamiento de los centros.

2. Por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria: Cofinanciación con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Cantabria), con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación, correspondiendo al programa objeto del presente convenio gastos de personal por importe de 16.160 euros que se imputarán a través del capítulo I de los Programas 321O y 322A y gastos de funcionamiento del Centro de Programas Educativos por importe de 4.300 euros que se imputan a través del concepto 229 del Programa 322A.

B. Programa de escuelas viajeras.–Para el año 2010, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

B.1 Alumnado y profesores participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que participarán en otra ruta: 11 grupos.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de otras Comunidades Autónomas, que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 21 grupos.

B.2 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención y otros gastos de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta de dicha Comunidad hasta un máximo de 23.613,26 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación librerá a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, por un importe de 31.040,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en

el programa por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El Gobierno de Cantabria habilitará el crédito recibido en su presupuesto de 2010 y transferirá las ayudas a los centros beneficiarios de las mismas con cargo al 09.06.322A.229.

2. Por parte del Gobierno de Cantabria: Cofinanciación con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Cantabria) con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación se financia el funcionamiento del Centro de Programas Educativos de Viérnoles, correspondiendo al programa objeto del presente convenio gastos de personal por importe de 56.562,45 euros que se imputan a través del Capítulo I de los Programas 321O y 322A y gastos de funcionamiento por importe de 30.000,00 de euros, que se imputan a través del Concepto 229 del Programa 322A del presupuesto de 2010.

C. Programa de rutas científicas.—Para el año 2010, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indicarán:

C.1 Alumnado y profesores participantes.—Los grupos serán de hasta 26 personas, entre las que figurarán dos profesores y entre 20 y 24 alumnos/as. El programa se desarrollará en el otoño de 2010:

El número de grupos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participarán en otra «Ruta científica» en 2010 será de: 4 grupos.

El número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la de Cantabria en 2010 será de: 4 grupos.

C.2 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. El Ministerio de Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010, financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades que realizan la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes, así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad hasta un máximo de 17.761,96 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra al Gobierno de Cantabria el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 23.812,00 euros.

Total aportaciones del Ministerio de Educación: 41.573,96 euros.

El Gobierno de Cantabria habilitará el crédito recibido en su presupuesto de 2010 y transferirá las ayudas a los centros beneficiarios de las mismas con cargo al 09.06.322A.229.

2. Por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria: Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Cantabria), así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones. Con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación, gastos de personal por importe de 16.160,00 euros que se imputarán a

través del capítulo I de los Programas 321O y 322A y gastos de funcionamiento del Centro de Programas Educativos por importe de 4.300,00 euros que se imputen a través del concepto 229 del Programa 322A.

D. Programa «aulas de la naturaleza».—Para el verano de 2010, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

D.1 Alumnado y profesores participantes:

Un grupo de entre 40 y 60 alumnos de la Comunidad Autónoma de Cantabria participará en los diferentes centros de otras Comunidades.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria acogerá hasta un máximo de 320 alumnos (4 grupos de hasta 80 alumnos) procedentes de otras Comunidades en el Centro de Programas Educativos de Viérnoles en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010.

D.2 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. El Ministerio de Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos que procedentes de otras Comunidades realizan la actividad en Cantabria, por un importe de 72.107,00 euros.

2. La Consejería de Educación financia el funcionamiento del Centro de Programas Educativos de Viérnoles con cargo a su presupuesto ordinario, correspondiendo al programa de Aulas de la Naturaleza que se realiza en Cantabria una imputación máxima de 63.713,50 euros al Capítulo I de los Programas 321O y 322A, y de 8.500,00 euros al concepto 229 del Programa 322A.

3. La Consejería de Educación garantizará la participación y acompañará al grupo de Cantabria en el desplazamiento de ida y vuelta al centro sede de la actividad, por importe máximo de 3.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.223 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010.

E. Programa de inmersión lingüística.

E.1 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. Corresponderá al Ministerio de Educación:

a) Organizar cursos de inmersión lingüística en inglés para un máximo de 3 grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria acompañados de dos profesores, matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A estos efectos, el Ministerio de Educación contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.

b) Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800,00 euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.04.324N.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010. Como consecuencia de lo anterior, este programa no implicará transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Seleccionar a los grupos de la Comunidad que participarán en el programa, de acuerdo con la convocatoria que haga pública el Ministerio de Educación.

b) Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 3.500 euros por cada grupo, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.229 correspondiente a los Presupuestos Generales para el año 2010.

c) Organizar el traslado de los grupos hasta la ubicación del centro en que se desarrolle el programa, para lo cual financiará el transporte de los grupos de Cantabria por un importe máximo de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.06.322A.223 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

F. Programa de centros de educación ambiental.—Para el año 2010, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

F.1 Alumnado y profesores participantes:

N.º de grupos participantes en el programa: 42.

N.º de alumnos máximo por grupo: 25.

N.º de grupos por semana: 2.

N.º de profesores participantes: 84.

N.º de profesores por grupo: 2.

N.º total de semanas: 21.

F.2 Aportaciones de las partes para el desarrollo del programa:

1. Corresponde al Ministerio de Educación:

a) Seleccionar los centros participantes en el programa de acuerdo con la convocatoria de ayudas en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que tiene lugar el programa.

b) Cofinanciar los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad en el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles. Para ello con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010 transferirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 79.716,00 euros.

c) Con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación destinará una cuantía máxima de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participen en el programa educativo. Las inversiones se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Corresponde a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria:

a) La Consejería de Educación se encargará expresamente de supervisar los trabajos y tareas de coordinación del programa.

b) La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, pone a disposición del Programa de Centros de Educación Ambiental un funcionario docente como director del Centro de Educación Ambiental que será responsable del desarrollo de la actividad y la infraestructura del Centro de Programas Educativos de Viérnoles, tanto en lo referente a sus instalaciones y recursos materiales, como al personal de Administración y Servicios y Docente destinado en el Centro.

c) El funcionamiento del Centro de Programas Educativos se financia con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación, correspondiendo al programa objeto del presente convenio gastos de personal por importe de 362.720,32 € que se imputan a través del Capítulo I de los Programas 321O y 322A y gastos de funcionamiento por importe de 16.000,00 euros, que se imputan a través del Concepto 229 del Programa 322A.

Tercera. *Ejecución de los programas.*—En la ejecución de los programas realizados en la presente adenda serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito con fecha de 22 de octubre de 2009.

Cuarta. *Naturaleza.*—La presente addenda al convenio de colaboración será del tipo de los incluidos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta. *Resolución de controversias.*—Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de esta addenda. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—Por el Gobierno de Cantabria, la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.